



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 204-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 14 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05549302 y N° de expediente N° 03305626 de fecha 03 de febrero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Oficio N° 086-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC de fecha 31 de enero de 2025; Hoja de Trámite con N° de registro 05584839 y N° de expediente N° 03305626 de fecha 12 de febrero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00026-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/AGCS de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 0243-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-OD/AIS de fecha 12 de febrero de 2025 e Informe N° 0068-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 12 de febrero de 2025 y Memorandum N° 144-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 25 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios medios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención

en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios medios de apoyo en el Sector Salud;

Que, a través del Oficio N° 086-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC de fecha 31 de enero de 2025, el Director del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: **"COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI 2025"**, para su aprobación mediante Resolución Directoral; con la finalidad de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de calidad en el HMICSF.

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERIO.- CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI 2025, conformado por los siguientes responsables:

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HMICSF

Director Ejecutivo del Establecimiento
Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia
Jefe del Departamento de Consultorio Externo
Jefe del Departamento de Anestesiología
Jefe del Departamento de Enfermería
Jefe del Servicio de Obstetricia
Jefe del Departamento de Pediatría
Jefe del Servicio de Psicología
Jefe del Servicio de Nutrición
Jefe del Servicio Social
Jefe del Servicio de Odontoestomatología
Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes
Jefe del Servicio de Patología Clínica
Jefe del Servicio de Farmacia
Jefe de la Oficina de Logística
Jefe de la Oficina de Referencias
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la oficina de Presupuesto
Jefe de la Oficina de Capacitación
Jefe de la Oficina de Estadística
Jefe de Admisión
Jefe de la Oficina de Salud Ambiental
Jefe de la Oficina de Patrimonio
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Jefe de la Oficina de Epidemiología

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, velar por el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente

Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución y el Plan aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
REG. MIN. 11111111111111111111
MG. ESP. DR. JUAN CARLOS MACHAQUIPA
DPO 11248 RNE 3235
DIRECTOR EJECUTIVO



